



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las que suscriben, **ELIM ANTONIO AQUINO y ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someten a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARIA DE LA MUJER, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CONSTITUIDOS COMO CONSEJO ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN OAXACA; PARA QUE OBSERVEN UNA POLÍTICA ESTATAL Y MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, INTERCULTURAL Y DE DERECHOS HUMANOS, QUE CONCRETICE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ACCIONES Y OBJETIVOS QUE GENEREN CONDICIONES REALES PARA DISMINUIR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN LA ENTIDAD, Y QUE LAS COLOCA EN ALTO RIESGO DE VIVIR VIOLENCIA, DISCRIMINACIONES DIVERSAS O MULTISECTORIAL Y FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE SU INEFICACIA.** Lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el goce, ejercicio y protección de los derechos humanos reconocidos en ella, y en los tratados internacionales de los que México es parte; favoreciendo con la protección más amplia a las personas; impone la obligación de promover, respetar, proteger y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

garantizar los derechos humanos; bajo los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y progresividad. Prohíbe también cualquier tipo de discriminación, que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, como lo es la motivada por el género.

México ha firmado y ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de *Belém do Pará*) y reconoce como causa y consecuencia la discriminación por diversas razones, entre ella la motivada por el género; por lo que existe la obligación de adoptar medidas necesarias para modificar los patrones de comportamientos sociales y culturales de hombres y mujeres, para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole, basada en la premisa de inferioridad o de superioridad de uno de los sexos.

Oaxaca es una de las 14 entidades en el país en las que se ha declarado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, entendida ésta como: "el mecanismo para la protección de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia contra ellas"; lo anterior, a solicitud de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca debido a la incidencia de violencia feminicida y feminicidios en diversas regiones del Estado, misma que es el resultado de la inseguridad generalizada en la entidad con las implicaciones específicas que revelan un contexto en donde la violencia contra las mujeres va en aumento y deja en tela de juicio la efectividad de la política para la igualdad de género, así como la interrogante si se están lesionando sus derechos humanos a través de conductas de odio o rechazo no sancionadas en los espacios públicos y privados, en particular su derecho a la atención, prevención y sanción de la violencia y de acceso a las oportunidades.

A pesar de las acciones realizadas por la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña en materia de capacitación, difusión, de otorgamiento de créditos para eliminar la desigualdad y la violencia contra las mujeres; hace falta una política con enfoque de género, intercultural y de derechos humanos que lleve a la armonización efectiva de la ley, que redireccione las estrategias y acciones gubernamentales en los tres órdenes de



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

gobierno, en sus derechos civiles, políticos y económicos; existe la necesidad de establecer acciones concretas con objetivos e indicadores específicos, orientados a atender cada problemática que enfrentan las mujeres en nuestro Estado, con mecanismos de registro, que permitan evaluar, dar seguimiento y mejorar las políticas públicas que superen las condición y posición de las mujeres en Oaxaca.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente

Punto de acuerdo.

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de la Mujer, así como a los integrantes de los órganos colegiados constituidos como Consejo Estatal para la Igualdad entre Hombre y Mujeres y Consejo Estatal para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Oaxaca; **para que establezcan una política estatal y municipal con enfoque de género, intercultural y de derechos humanos**, que concrete la transversalización de la perspectiva de género en acciones y objetivos que generen condiciones reales para disminuir la situación de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en la entidad y que las coloca en alto riesgo de vivir violencia, discriminaciones diversas o multisectorial y feminicidio como resultado de su ineficacia.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de la Mujer, así como a los integrantes de los órganos colegiados constituidos como Consejo Estatal para la Igualdad entre Hombre y Mujeres y Consejo Estatal para **establecer y realizar acciones concretas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Oaxaca**; para que redireccionen las estrategias y las acciones gubernamentales en los tres órdenes de gobierno se realicen de manera coordinada, en materia de derechos civiles, políticos y económicos de las mujeres con enfoque de género, intercultural y de derechos humanos. Establezcan una programación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

acciones concretas con objetivos e indicadores específicos, orientados a atender cada problemática que enfrentan las mujeres en nuestro Estado, con mecanismos de registro, que permitan evaluar, dar seguimiento y mejorar las políticas públicas que superen las condición y posición de las mujeres en Oaxaca, incluyendo los resolutivos de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, emitida el 30 de agosto del año 2018.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 23 de enero de 2019.

Atentamente

**Fracción Parlamentaria
"Mujeres Independientes"**



Dip. Elim Antonio Aquino

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ